



ACUSE

Ciudad de México a 12 de enero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/003/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 6 (SEIS)**
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

Recibido
15-01-26
9:36.

C. ÁNGELO GIL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Josefa Juana Reyes** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2511253796896**, donde solicita poda de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 12 de enero de 2026 , siendo las 10:40:00 AM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 12 de enero de 2026 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (004/2026), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cipres itaniano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	19	2	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Cipres itaniano / <i>Cupressus sempervirens</i>		Banqueta	6	18	2	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

3	Ciprés italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	19	2	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
4	Ciprés italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>		Banqueta	6	18	2	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
5	Ciprés italiano / <i>Cupressus sempervirens</i>		Banqueta	6	17	2	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

6	Cipres itaniano / <i>Cupressus sempervirens</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	17	2	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA (SOLO RAMAS SECAS)	Se aprecia ramas secas menos del 25%, resina blanquesina, se observa desmoche arriba del ápice de crecimiento provocada por podas añejas, causando una declinación en la punta, reprimido en cemento. Si bien se observan manchas de marchites en el follaje en su copa, provocada por el género del hongo <i>Fusarium</i> y del género <i>Phoma</i> . Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
---	--	------------------------	----------	---	----	---	-----------------------	-------	--------	----------	--	--

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen seis árboles comúnmente conocidos como Cipres Itaniano (*Cupressus sempervirens*) dada las características físicas y sanitarias, requieren el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda. La humedad presente en la fachada del inmueble ubicado en la [Eliminado el domicilio] donde se localizan los seis cipreses, se origina principalmente por el escurrimiento de aguas pluviales. Este fenómeno se debe al desnivel y la inclinación existentes en dicha vialidad, lo que favorece la acumulación y el desplazamiento del agua hacia el muro de la fachada. No se identifican indicios estructurales, como fracturas en forma de "L" o "V", que permitan asociar esta humedad a la presencia o acción de los árboles. Por lo tanto, se concluye que ni los cipreses ni su sistema radicular son responsables del daño observado, siendo el escurrimiento pluvial la causa principal de la humedad en el inmueble.





CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi total saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

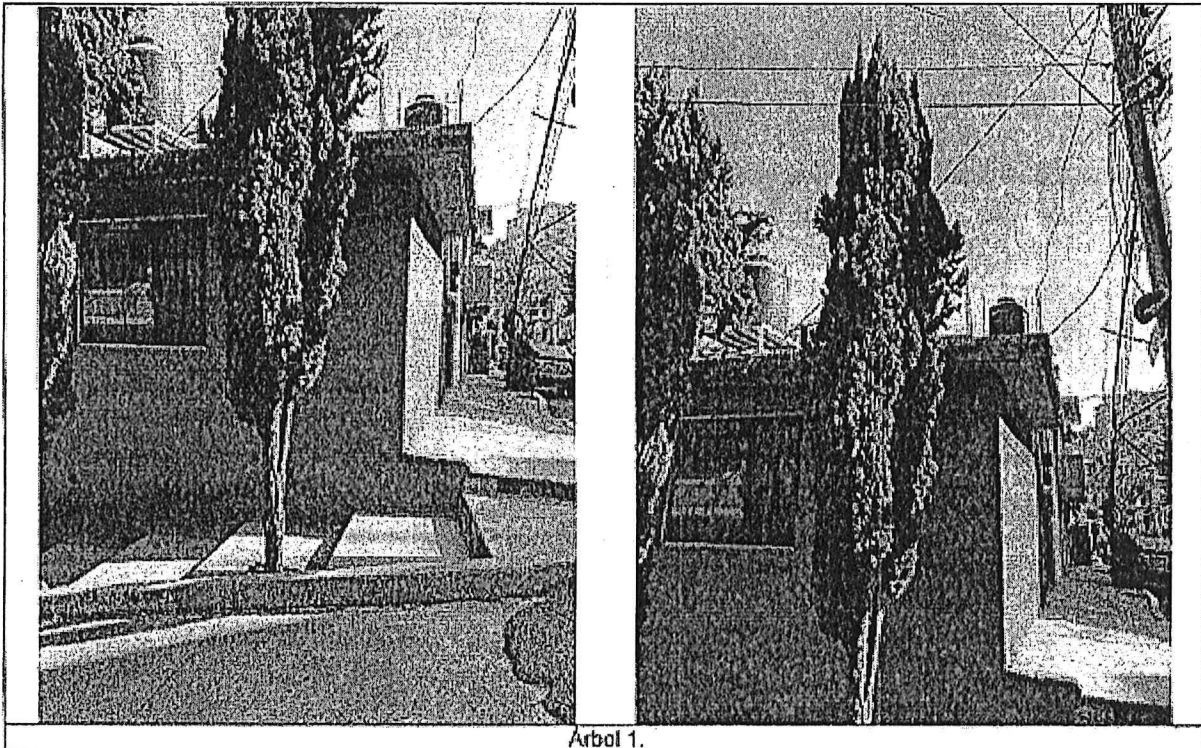
Celso Aguilera
Flavia Violata

Biol. Flavia Violata López Agullar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 8 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

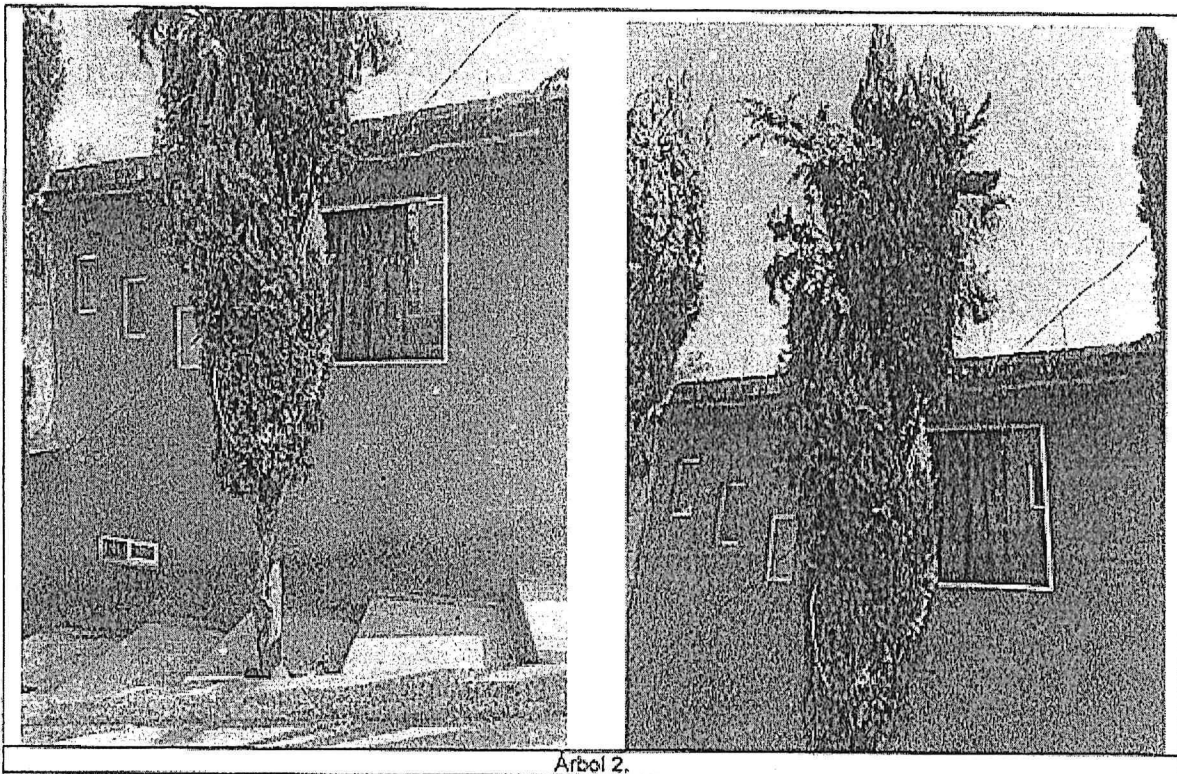


Arbol 1.





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					



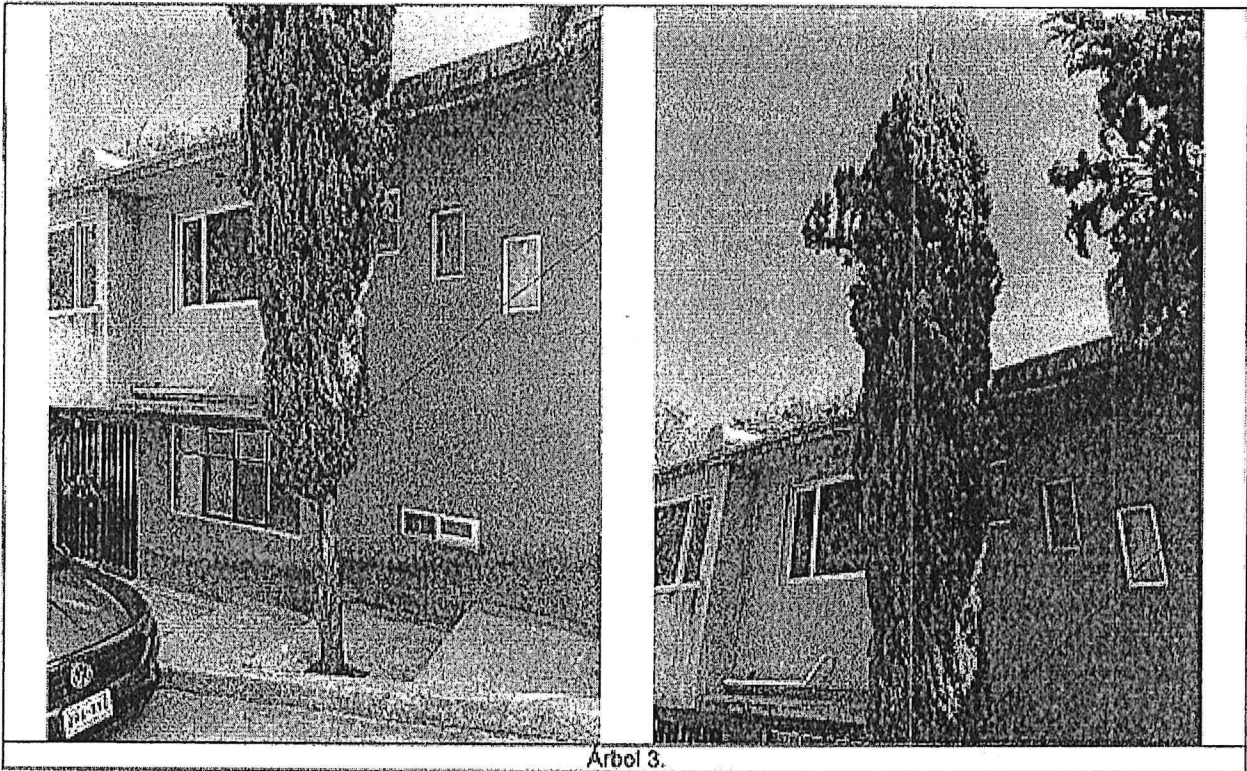
Árbol 2.





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Via Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo plno)				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

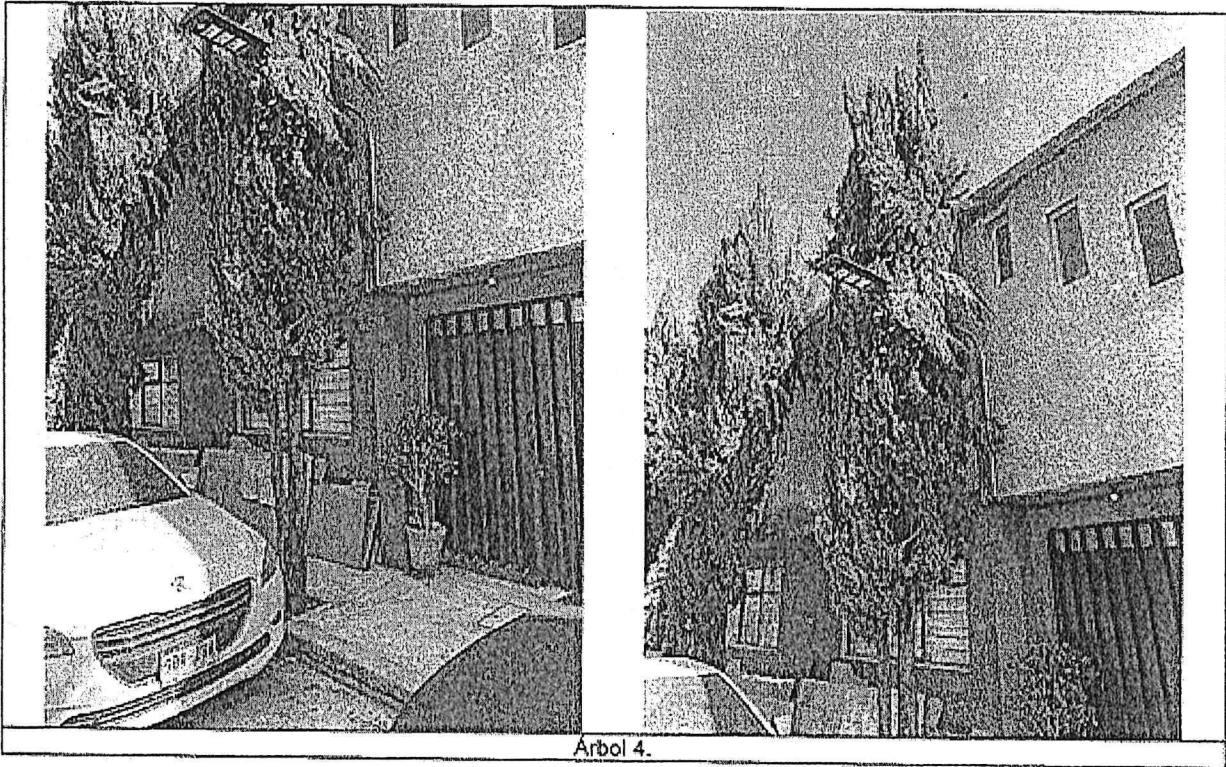


Arbol 3.



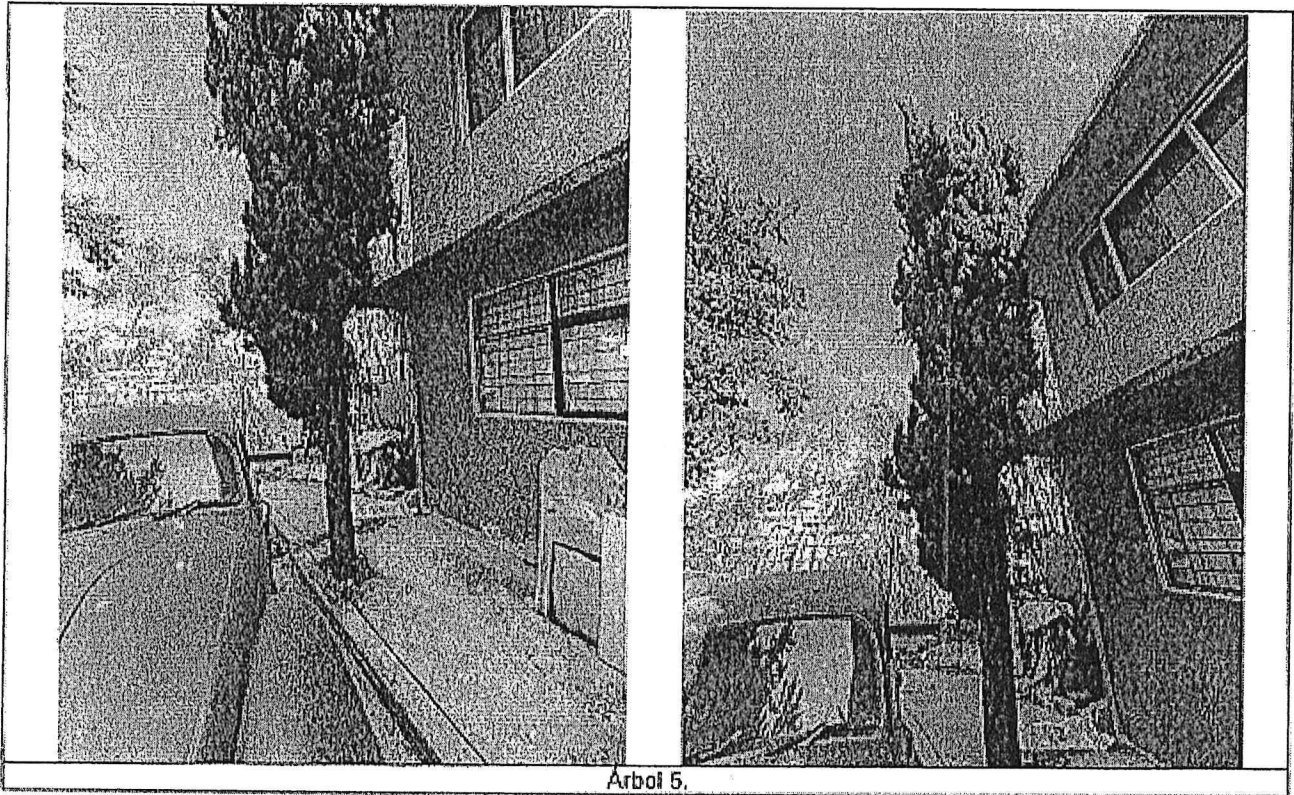


SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					






SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo pino)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 5.

[Handwritten signature]





SOLICITANTE:	Josefa Juana Reyes	FOLIO:	SUAC-2511253796896	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	12 de enero de 2026	HORA:	10:40		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	004/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita poda de 6 arboles (tipo plno)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 6 (SEIS) ÁRBOLES** con nombre común: **Cipres Italiano/Cupressus sempervirens**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

